

**Proyecto N° EX-2019-79804963-APN-DAC#CONEAU: Licenciatura en Psicología, Universidad Católica de Santa Fe, Facultad de Psicología, Sede Rosario. Revisión del Dictamen IF-2020-31595297-APN-CONEAU#ME considerado por la CONEAU el día 9 de septiembre de 2020 durante su Sesión N° 531, según consta en el Acta N° 531.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Licenciatura en Psicología, Universidad Católica de Santa Fe, Facultad de Psicología, Sede Rosario, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10, N° 343/09 y N° 800/11, la Ordenanza de la CONEAU N° 062 y las conclusiones del Anexo de la presente Revisión del Dictamen IF-2020-31595297-APN-CONEAU#ME, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Psicología, Universidad Católica de Santa Fe, Facultad de Psicología, a dictarse en la Ciudad de Rosario.

Además, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Incrementar la cantidad de docentes con antecedentes en investigación y extensión vinculados con temáticas disciplinares para garantizar un adecuado desarrollo de estas actividades en el mediano y largo plazo.

## **ANEXO**

En el Dictamen CONEAU N° IF-2020-31595297-APN-CONEAU#ME se observó que en algunos programas analíticos se incluían las actividades prácticas en forma general y no quedaba claro cómo se preveía implementar estas actividades en función de los contenidos de cada asignatura. Además, no se especificaba cómo se distribuía la carga horaria práctica en las diferentes actividades y se observó una inconsistencia entre la carga horaria práctica asignada para la actividad curricular y el tiempo requerido para su desarrollo. Esta situación se observó en las asignaturas Biología, Introducción a la Investigación Científica, Introducción a la Psicología, Pedagogía, Sociología, Bases Biológicas de la Conducta I, Psicología Educacional, Psicología Organizacional, Psicología Profunda, Psicología Social de Grupos y Comunidades, Psicometría y Psicopatología.

En la Revisión se presentan nuevos programas de las asignaturas observadas. Se observa que todos los programas analíticos incluyen un detalle de las actividades prácticas específicas que se realizarán en función de los contenidos de cada asignatura. Se incluyen, por ejemplo, estudios de casos sobre temas específicos, debates y puestas en común por unidades temáticas, análisis clínicos, talleres áulicos, estudios de casos y situaciones problemáticas, resolución de ejercicios, análisis de películas, integración y reflexiones sobre artículos periodísticos, entre otros. Asimismo, se observa que los programas especifican cómo se van a desarrollar las actividades prácticas en el tiempo previsto para cubrir los contenidos específicos de la asignatura. Se considera que las actividades prácticas específicas son adecuadas y se prevén desarrollar en función de los objetivos de cada asignatura y en el tiempo previsto para cubrir los contenidos de cada materia. Además, se observa que todas las asignaturas analizadas incluyen una producción tangible y evaluable, a través de trabajos escritos individuales o grupales, entrega de informes sobre temáticas

específicas y la elaboración de trabajos de evaluación psicológica con análisis de resultados. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Por otra parte, en el Dictamen CONEAU N° IF-2020-31595297-APN-CONEAU#ME se observó que se presentaba la Resolución Decanal N° 60/18 que establecía el esquema de correlatividades del plan de estudios aunque sólo se incluía la parte resolutive y no se anexó el detalle de las correlatividades. Además, no se presentaba una normativa de la máxima autoridad que ratifique el esquema y no se adjuntó esta normativa al expediente electrónico.

En la Revisión, se presenta la Resolución CS N° 7329/20 que aprueba el esquema de correlatividades del plan de estudios aprobado por la Resolución del CS N° 7208/18. Se observa que la normativa presentada incluye el anexo con el detalle del esquema de correlatividades del plan de estudios y se encuentra aprobado por la máxima instancia institucional. Se considera que el régimen de correlatividades es adecuado. Además, se incorpora la normativa en el expediente electrónico. Por lo tanto, el déficit señalado ha sido subsanado.

Además, en el Dictamen CONEAU N° IF-2020-31595297-APN-CONEAU#ME se recomendó incrementar la cantidad de docentes con antecedentes en investigación y extensión vinculados con temáticas disciplinares para garantizar un adecuado desarrollo de estas actividades en el mediano y largo plazo.

En la Revisión se informa que se estimulará el trabajo en equipo y entre cátedras en temáticas disciplinares, y se promoverá que los docentes participen en actividades de investigación y extensión. Se consigna que, de ser necesario, se reforzarán las convocatorias en las reuniones de claustro. Si bien estas iniciativas son adecuadas no se presentan acciones específicas por lo que la recomendación se mantiene.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-79804963-APN-DAC#CONEAU RD

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.